



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR

AVISO ARTÍCULO 597 C.G.P.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
VALLEDUPAR, CESAR,

AVISA:

Que en el proceso Ejecutivo promovido por BANCO GRANAHORRAR identificado con el Nit N° 860034133-8, contra ELBA MERCEDES SALINAS SABALLETH identificada con C.C. N° 42.498.625 de Valledupar y ALEX JAVIER PÉREZ SALINAS, el cual se identifica con el Radicado N° 20001-31-03-005-2002-00058-00, se profirió un auto de data diecisiete (17) de marzo de dos mil veintidós (2022), en el cual se dispuso: *“En atención a lo solicitado por la demandada ELBA MERCEDES SALINAS SABALLETH, en memorial visible a folio 04 del expediente digitalizado y teniendo en cuenta lo certificado por la Oficina Judicial en oficio DESAJVAO22-278 de marzo 01 del 2022, en el que se indica la imposibilidad de encontrar el expediente en el Archivo Central de la Dirección Seccional de Administración Judicial de esta Ciudad, el despacho considera procedente tramitar al levantamiento de la medida cautelar que se encuentra inscrito en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 190-87637, de propiedad de los demandados, conforme se encuentra reglamentando en el artículo 597 núm. 10 del C.G.P. En consecuencia, según lo reglamentado en la norma enunciada, previo a decidir de fondo sobre el levantamiento de embargo solicitado, y dadas las condiciones actuales de virtualidad en la administración de justicia, se ordena por secretaría la fijación de un aviso en el micrositio del juzgado por el termino de veinte (20) días, con la información del desembargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 190-87637, para que los interesados, si a bien tienen, ejerzan los derechos que consideren en su favor. Vencido dicho termino, ingrésese el expediente, nuevamente al despacho para lo pertinente.”* Fdo. DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA. Juez.

Así las cosas, por secretaría se procede a publicar en el Micrositio del Despacho el presente aviso por el término de veinte (20) días, para que de conformidad con la norma transcrita los interesados puedan ejercer sus derechos



LEONARDO JOSE BOBADILLA MARTÍNEZ
Secretario Juzgado Quinto Civil del Circuito.